



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20224681264841



02-11-2022

Floridablanca

Señor  
**RAUL ALFREDO ROJAS**  
Propietario del Vehículo Placa XVN718  
Calle 15 No 20-25  
Barrio San Francisco  
Bucaramanga

Asunto: Notificación por aviso resolución No20224680065105 del 31/octubre de 2022

Comedidamente le informo que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, profirió la resolución mencionada en el asunto.

Remito por este medio dicho acto administrativo con el fin de que sea notificado del mismo, ante la imposibilidad de realizarlo por vía electrónica.

Al acto administrativo en mención cuyo texto se adjunta copia íntegra, se informa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y en subsidio de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales podrán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto administrativo.

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ**  
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER

Anexo: dos (02) folios.  
Copia:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)





Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:  
<https://bit.ly/2UFTeTF>  
 Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 11 0000 11  
 Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerspports.com>  
 Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

2

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



## Guía No. RA398265918CO



Fecha de Envío: 08/11/2022 18:04:34

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5510.00      Orden de servicio: 15673299

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - FLORIDABLANCA      Ciudad: FLORIDABLANCA\_SANTANDER      Departamento: SANTANDER  
 Dirección: KM 1 ENTRADA RUITOQUE DIRECCION TERRITORIAL      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: SR RAUL ALFREDO ROJAS      Ciudad: BUCARAMANGA\_SANTANDER      Departamento: SANTANDER  
 Dirección: CL 15 20 25 BR.SAN FRANCISCO      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
08/11/2022 06:04 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
10/11/2022 04:44 PM	CD.BUCARAMANGA	No reside - dev a remitente	
17/11/2022 10:37 AM	CD.BUCARAMANGA	devolución entregada a remitente	
17/11/2022 11:15 AM	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	

Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
 Generado el: 2022-11-02  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

Elaboró: Alvaro Gomez Cornejo  
 Revisó: Edgar Augusto Pedraza Gómez

02-11-2022



Para contestar cite:  
 Radicado MT No.: 20224681264841





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20224680065105**

de 31-10-2022



"Por medio de la cual se autoriza la desvinculación administrativa de vehículo de placa XVN718 por terminación del contrato por solicitud de la empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decretos 087 de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante radicado No. 20223031994912 de 25/10/2022 S.A, la empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A, identificada con el NIT 800.041.503, actuando a través de su Representante Legal, solicitó la desvinculación administrativa por terminación del contrato de vinculación de forma unilateral del vehículo de placa XVN718, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015.

Que, la empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A, como fundamentos de su solicitud manifiesta que, el propietario no se ha hecho presente ante la empresa a suscribir un nuevo contrato de vinculación ni ha recibido ninguna comunicación en la que se manifiesta la intención de continuar vinculado a la misma.

Que, la empresa de transporte solicitante anexa como pruebas:

- Copia del contrato de administración por afiliación, celebrado el día 06/10/2004, entre la empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A y el señor **RAUL ALFREDO ROJAS**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS SA.

**FUNDAMENTOS PARA DECIDIR**

El Decreto 1079 de 2015, dispone:

*"Artículo 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota. Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación."*





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20224680065105**

de 31-10-2022



Que el Artículo 2.2.1.6.8.1. define el contrato de vinculación de flota como: "...un contrato de naturaleza privada, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor los vehículos de propiedad de socios o de terceros y se compromete a utilizarlos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos. El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación. (...)

No podrá pactarse en el contrato de vinculación de flota las renovaciones automáticas del mismo. (...)

Que, revisado el contrato de administración por afiliación, celebrado entre la empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS y el señor **RAUL ALFREDO ROJAS**, se evidenció que, en la cláusula quinta se pactó: "...la vigencia del presente contrato es por el término de dos (2) años y será igual a la vigencia de la Tarjeta de Operación".

Dentro de este marco normativo y una vez analizadas las pruebas aportadas, encuentra esta Dirección Territorial que le asiste razón a la empresa TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS SA, para solicitar la desvinculación administrativa del vehículo XVN718 que establece el artículo 2.2.1.6.8.12. del Decreto 1079 de 2015, teniendo en cuenta que en el contrato de afiliación se encuentra vencido desde el día **07/10/2006**, ya que el mismo fue celebrado el día **06/10/2004**, por el término de dos (2) años.

Adicionalmente, revisado el sistema RUNT se evidenció que la última tarjeta de operación expedida al vehículo XVN718, corresponde al número **301870** con fecha de vencimiento **10/10/2007**.

Por último, se procederá a informar a los cuerpos de control operativo sobre la cancelación de la tarjeta de operación de conformidad con lo establecido en las normas transporte.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota del parque automotor de la Empresa de transporte especial TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS del vehículo que se describe a continuación:

PLACA:	XVN718
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS
MARCA:	AGRALE
No. CHASIS	9CNC01AJ85B001058
PROPIETARIO:	RAUL ALFREDO ROJAS





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20224680065105**

de 31-10-2022



La presente desvinculación administrativa no suspende ninguna de las obligaciones contractuales recíprocas de las partes, ni justifica la omisión de su cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** proceder a la cancelación en el Sistema RNET de la tarjeta de operación # 301870, expedida al vehículo XVN718.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** los Cuerpos de Control Operativo sobre la cancelación de la tarjeta de operación del vehículo XVN718, a efectos de que realicen la correspondiente inmovilización, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar este Acto Administrativo a las empresas de transporte **TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS** con NIT. 800.041.503, a través de su representante legal, en la calle 32 # 26-37 barrio Cañaveral de Floridablanca, correo electrónico transportes@villadesancarlos.com y al señor **RAUL ALFREDO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía # 7.151.338, en la calle 15 # 20-25, barrio San Francisco de Bucaramanga, con observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y en subsidio el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales podrán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto administrativo.

  
\$(firma)  
**EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ**

Elaboró Sandra Gómez - Profesional Universitario  
Revisó: Edgar A. Pedraza Gómez - Director Territorial

